



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de Zaragoza, relativo al recurso de casación en interés de Ley 3/2014-B.

En el recurso de casación en interés de Ley 3/2014-B, seguido a instancia del Gobierno de Aragón contra la sentencia número 28/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza que estimó íntegramente el recurso contencioso administrativo número 182/2013 interpuesto por D.^a Marta García Luengo contra la Resolución de 28 de noviembre de 2011, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se le excluía del sistema de carrera profesional para licenciados sanitarios, así como contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada contra la anterior, se dictó en fecha 5 de octubre de 2015, Sentencia que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Primero.— Estimar el presente recurso de casación número 3/2014 interpuesto por la Diputación General de Aragón contra la sentencia número 28/2014, de 12 de febrero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Zaragoza en el recurso número 182/2013 y declarar errónea y gravemente dañosa para el interés general la doctrina establecida en dicha sentencia.

Segundo.— Fijar la siguiente doctrina legal, respetando la situación jurídica particular derivada de dicha sentencia: “La interpretación de la normativa que se determina en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia es la siguiente: El periodo de prácticas de los MIR no debe computarse como ejercicio profesional a efectos de carrera profesional para el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud”.

Tercero.— Disponer la publicación de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— No hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente LJCA, y para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, expido y firmo el presente.

Zaragoza, 20 de octubre de 2015.— La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.